

AÑO XXXVI

NUM. 5

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 30 de Enero de 1948



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Badia El Abari, 5  
Teléfono 623 -- Apartado 61  
TETUAN

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

# SUMARIO

Páginas

## Administración Pública del Protectorado

### Delegación General

**Decretos Visiriales** relativos a personal ... .. 103

### Delegación de Asuntos Indígenas

**Decreto Visirial** de 26 de diciembre de 1947, por el que se autoriza para Adel de 1.<sup>a</sup> clase en Larache, a Sid El Hach Abdselam Ben Mohammed Haiun El Jomsi ... .. 104

**Otro** de 29 de diciembre de 1947, por el que se autoriza para la profesión de Adel de 2.<sup>a</sup> en Senhaya Norte (Rif), a Sid Abdel-lah Ben Mohammed El Jannus ... .. 104

**Otro** de 31 de diciembre de 1947, por el que se prorrogga durante el año 1947 el Presupuesto de 1946 de la Junta Municipal de Tetuán ... .. 105

### Delegación de Economía, Industria y Comercio

**Decreto Visirial** de 19 de enero de 1948, por el que se autoriza para instalar una fábrica de gaseosas en Alcazarquivir a don Laureano Alvarez Muiños ... 107

**Otro** de 19 de enero de 1948, por el que se autoriza para destilar plantas aromáticas en dos alambiques portátiles, a don Cándido Montoya Lizola.... 109

**Otro** de 19 de enero de 1948, por el que se autoriza el traslado de una fábrica de Mosaicos desde Tetuán a Larache, a doña Teresa Heredia Espinosa ... .. 110

**Otro** de 19 de enero de 1948, por el que se autoriza el traslado y ampliación de una carpintería a don Joaquín de la Vega Linero ... .. 111

### Delegación de Hacienda

**Decreto Visirial** de 21 de noviembre de 1947, por el que se reconoce la propiedad particular de la finca urbana "Manzana núm. 65" de Villa Nador ... .. 112

**Otro** de 27 de noviembre de 1947, por el que se aprueba el expediente de deslinde de la finca urbana número 349 de Tetuán, "Antigua Delegación General" ... 113

**Subinspección de Fuerzas Jalifianas**

**Decreto Visirial** de 19 de enero de 1948, por el que se concede quinquenios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relacionan ... .. 114

**Otro** de 19 de enero de 1948, por el que se concede el retiro al Askaris de 2.<sup>a</sup> de Fuerzas Jalifianas, Sid Abdselam Ben Sercaui Ben Mohammed ... .. 116

**Administración Central**

**DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.—Acuerdos** relativos a personal ... .. 118

**DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Indice** de disposiciones dictadas referentes a personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico ... .. 120

**INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—Escala-** fón del Cuerpo Administrativo Municipal de la Zona cerrado en 31 de diciembre de 1947 ... .. 122

**MONTEPIO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNI-** CIPALES DE LA ZONA.—Balance de la situación económica en 31 de diciembre de 1947 ... .. 129

**DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMER-** CIO.—Inspección de Industrias.—Aviso relativo a la instalación de una fábrica de conservas de pescado en Villa Sanjurjo, solicitada por José Fernández Aponte ... .. 130

**Otro** relativo a la instalación de una fábrica de conser- vas vegetales en el kilómetro 2 de la carretera de Ceuta, solicitada por don Miguel Fernández de Vega ... .. 130

**Otro** id. a la instalación de una fábrica de ladrillos en el kilómetro 3 de la carretera Tetuán-Tánger, solici- tada por Sid Mohammed Neyar ... .. 130

**Otro** id. a la instalación de una fábrica de ladrillos en Is- moart (Beni Sicar), solicitada por José Alcaine Díaz ... .. 131

**DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIO-** NES.—Anuncio de concurso-exámen para proveer 129 plazas de Peones Camineros de 2.<sup>a</sup> clase del Cuerpo de Caminos del Majzen ... .. 131

<b>SUBINSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS.—Sección de personal.—Relaciones nominales de los Oficiales que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo</b>	133
<hr/>	
Anuncios Particulares	133

**Anexo al número 5**

<b>Registro de Inmuebles</b>	45
<b>Administración de Justicia.—Edictos</b>	46
Cédulas de citación	48
"    de notificación	49
"    de requerimiento	50
Réquisitorias	52

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

Delegación General

### INDICE DE DISPOSICIONES

#### NOMBRAMIENTOS

Decreto Visirial de 2 de enero de 1948, nombrando Intérpretes Auxiliares de 3.<sup>a</sup> clase a don **Miguel Fornes Bonet**, don **José Manuel Zamorano Sánchez**, y don **Manuel Ortíz Fernández**.

Decreto Visirial de 5 de enero de 1948, nombrando Subalterno de la Sección de Porteros a Si **Charqui Ben Yel-Lul Charqui**.

#### ASCENSOS

Decreto Visirial de 5 de enero de 1948, ascendiendo a Auxiliares 2.<sup>o</sup> del C. G. A., a don **Damián Galmes Camps**, y don **Eusebio Fernández González**.

#### EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 5 de enero de 1948, concediendo el pase a "Excedencia activa", al Auxiliar 3.<sup>o</sup> del C. G. A. don **Enrique Enciso Reynaldo**.

#### GRATIFICACIONES

Decreto Visirial de 28 de noviembre de 1947, concediendo el 10% de gratificación de campo al Teniente de Artillería afecto a Intervenciones, don **Clementino Quintana Pérez**.

#### VARIOS

Decreto Visirial de fecha 5 de enero de 1948, disponiendo la anulación del nombramiento de Maestro Nacional al servicio de esta Zona, extendido a favor de don **Pedro P. Ruiz Mateo**.

## Delegación de Asuntos Indígenas

**DECRETO VISIRIAL** autorizando para Aadel de 1.<sup>a</sup> clase en Larache a Sid El Hach Abdselam Ben Mohammed Haiun El Jomsi

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.<sup>o</sup> del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión.

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir,

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional del Lucūs.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

**Decretamos:**

Que se autorice a Sid El Hach Abdselam Ben Mohammed Haiun El Jomsi, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Larache (Lucus), y clasificado en la primera categoría, para que entienda en todos los asuntos sin excepción, con arreglo a lo que se determina en el apartado 4.<sup>o</sup> del referido Dahir.

Los que estos leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 12 de Safar de 1367 (correspondiente al 26 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho,

**Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 26 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

**DECRETO VISIRIAL** autorizando para la profesión de Aadel de 2.<sup>a</sup> en Senhaya Norte (Rif), a Sid Abdel-lah Ben Mohammed El Jannüs

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el apartado 1.<sup>o</sup> del Dahir de 7 de Rayeb de 1354 (correspondiente al 7 de octubre de 1935) reglamentando la función de los aadul y dictando normas para el ejercicio de dicha profesión,

Visto el informe emitido por la Comisión de examen constituida con arreglo al citado Dahir,

Visto, asimismo, el informe emitido por el Kadi Regional del Rif.

A propuesta de S. E. el Ministro de Justicia,

**Decretamos:**

Que se autorice a Sid Abdel-lah Bën Mohammed El Jan-nús, para el ejercicio de la profesión de aadel, adscrito a la mahcama de Senhaya Norte (Rif), y clasificado en la segunda categoría, estando facultado exclusivamente para otorgar los testimonios que se determinan en el apartado 4.º del referido Dahir.

Los que estos leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 15 de Safar de 1367 (correspondiente al 29 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 29 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

---

**DECRETO VISIRIAL prorrogando durante el año 1947 el Presupuesto de 1946 de la Junta Municipal de Tetuán**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Tetuán en sesión extraordinaria celebrada con fecha 3 de septiembre último, prorrogando durante el ejercicio en curso el Presupuesto Ordinario de 1946.

Visto asimismo que en el expediente incoado se acredita el cumplimiento de los trámites exigidos por la legislación vigente.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**Decretamos:**

Artículo 1.º--Se aprueba la prórroga del Presupuesto de la Junta Municipal de Tetuán de 1946, durante el ejercicio actual en la siguiente forma:

**a) Gastos:**

I	Obligaciones generales ... ..	1.457.489,77	Ptas.
II	Representación municipal ... ..	69.750,00	"
III	Vigilancia y seguridad ... ..	847.450,00	"
IV	Policía urbana ... ..	470.240,00	"
V	Administración y cobranza ... ..	336.000,00	"
VI	Personal y material de oficinas ...	1.021.620,00	"
VII	Salubridad e higiene ... ..	1.265.600,20	"
VIII	Cultura pública ... ..	111.000,00	"
IX	Obras ... ..	1.276.972,73	"
X	Fomento de los intereses comunales	147.150,00	"
XI	Agrupación forzosa del Municipio ...	—	"
XII	Imprevistos ... ..	35.000,00	"
XIII	Resultas ... ..	—	"
<b>Total gastos ... ..</b>		<b>7.038.272,70</b>	"

**b) Ingresos:**

I	Rentas ... ..	271.784,00	"
II	Subvenciones ... ..	500.000,00	"
III	Servicios municipales ... ..	870.000,00	"
IV	Eventuales y extraordinarios ... ..	400.730,60	"
V	Derechos y tasas ... ..	2.378.400,00	"
VI	Recargos y participaciones en im- puestos del Majzen ... ..	1.128.398,70	"
VII	Imposición municipal ... ..	1.463.959,40	"
VIII	Multas ... ..	25.000,00	"
IX	Resultas ... ..	—	"
<b>Total ingresos ... ..</b>		<b>7.038.272,70</b>	"

Artículo 2.º--En la prórroga a que este Decreto se refiere se han introducido las siguientes modificaciones:

En ingresos, al suprimir como recursos municipales el arbitrio benéfico local y la participación en la cuota benéfica de consumo interior, e incluir la compensación por supresión del "Derecho de Puertas" experimenta el Capítulo VII una baja de 3.412.040,60 pesetas comparado con el de 1946. El Capítulo IV sufre un aumento, con relación al de 1946, de 160.480,60 pesetas, que es la diferencia que existe entre la consignación que en el Presupuesto de 1946 figura para Servicios Sanitarios, y la realmente exigible en aquel año, que hubo de ser suplemen-

tada en la indicada cifra. Queda pues el Presupuesto de ingreso en 7.038.272,70 pesetas.

En la parte de gastos, las modificaciones se reducen a la supresión del Capítulo VIII del Presupuesto de 1946, por haberse relevado a los Municipios de sus obligaciones benéfico-sanitarias, experimentando esta parte, una baja de 3.251.560,00 pesetas por lo que queda fijado el total importe de la misma, al igual que la de ingresos en 7.038.272,70 pesetas.

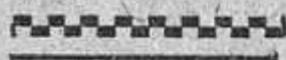
Artículo 3.º--Durante este ejercicio se prorroga la vigencia de las Ordenanzas fiscales y bases de ejecución del Presupuesto de 1946, por no haberse introducido en ellas modificación alguna.

Y los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 17 de Safar de 1367 (correspondiente al 31 de diciembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 31 de diciembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**



## Delegación de Economía, Industria y Comercio

**DECRETO VISIRIAL** autorizando para instalar una fábrica de gaseosas en Alcazarquivir, a don Laureano Alvarez Muiños

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y proyecto formulado por don Laureano Alvarez Muiños, vecino de Alcazarquivir, domiciliado en la carretera de Larache-Alcazar, en demanda de autorización de instalación de una fábrica de gaseosas y sifones, en un local colindante a su casa-vivienda y cuya industria se compondrá de una llenadora para botellas de corona, una llenadora para botellas de bolita, una llenadora de sifones, una gaseadora y un filtro, siendo accionadas por un motor eléctrico de 2 HP. y disponiendo la instalación como fuerza de reserva de un motor de gas pobre de 5 HP., siendo la capacidad de producción de 4.000 bottelines y 280 sifones en jornada de 8 horas.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Sea autorizada la instalación de dicha industria con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>--Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que señala el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

2.<sup>a</sup>--Esta autorización no supone la garantía del suministro de primeras materias sujetas a distribución por Organismos Oficiales que estos realizan de acuerdo con sus posibilidades y en ningún caso el cupo mensual de azúcar podrá pasar de 400 kilogramos.

3.<sup>a</sup>--No podrá utilizarse sacarina como edulcorante para la obtención de gaseosas, ya que su utilización debe ser previamente autorizada. Las bebidas gaseosas deberán estar compuestas por el agua sencillamente saturada de ácido carbónico a una presión determinada, o por el agua mezclada con jarabes y saturada a menor presión. El agua que se utilice para la preparación deberá ser potable y pura desde el punto de vista bacteriológico. Los jarabes deberán entenderse constituidos por solución de azúcar (sacarosa) en agua, en el zumo de frutos en infusiones o decocciones vegetales, o bien en soluciones acuosas de sustancias ácidas o aromáticas extraídas de vegetales.

4.<sup>a</sup>--Los jarabes no podrán ser vendidos ni utilizados en la fabricación de bebidas gaseosas, si se hace constar en las etiquetas, prospecto o cualquier clase de anuncio, que es una imitación de los jarabes naturales por medio de la palabra "fantasía", o de otra análoga, ya que se considerará como falsificación si no se le advierte al comprador la denominación de "jarabe artificial".

5.<sup>a</sup>--La presente autorización, no podrá ser transferida ni vendida a tercera persona, en tanto no se ejecute por el peticionario la instalación, de acuerdo con el proyecto obrante en el expediente, lo que se acreditará mediante la reglamentaria "acta de puesta en marcha".

6.<sup>a</sup>--El plazo de puesta en marcha será de 3 meses a partir de la publicación de este Decreto.

Los que estos leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Rabíaa 1.<sup>a</sup> de 1367 (correspondien-

te al 19 de enero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución:--Tetuán, a 19 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

**DECRETO VISIRIAL autorizando para destilar plantas aromáticas en dos alambiques portátiles, a don Cándido Montoya Lizola.**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don Cándido Montoya Lizola, solicitando autorización para destilar plantas aromáticas, por medio de dos alambiques portátiles de 500 litros de capacidad, en la zona de Mexerah y las cuencas de los ríos Jarub y Quebir, siendo la producción variable debido a la cantidad de plantas que se puedan recoger, las cuales se evalúan entre 4 y cinco mil kilos anuales de varias esencias, trabajando todo el año.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Sea autorizada dicha industria con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>--Esta autorización se entiende concedida cumpliendo con las condiciones generales indicadas en el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias de 27 de febrero de 1943.

2.<sup>a</sup>--Antes de empezar la recogida de plantas, en una Cabila, tendrá que dar conocimiento a la Intervención respectiva.

3.<sup>o</sup>--Para la recogida de las plantas tendrá que obtener del Servicio de Montes la autorización para el aprovechamiento de plantas aromáticas.

4.<sup>a</sup>--Al final de cada campaña de destilación de cada una de las clases de plantas destiladas, entregará a la Inspección de Industrias un parte estadístico, indicando los sitios de recogida, cantidad de planta destilada y producto obtenido y fecha de trabajo.

5.<sup>a</sup>--El plazo de puesta en marcha será de un año a partir de la publicación de este Decreto.

Los que estos, leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en Tetuán a 7 de Rabíaa 1.<sup>a</sup> de 1367 (correspondiente al 19 de enero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 19 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

**DECRETO VISIRIAL autorizando el traslado de una fábrica de mosáicos desde Tetuán a Larache, a doña Teresa Heredia Espinosa**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por doña Teresa Heredia Espinosa, en solicitud de autorización para trasladar una fábrica de mosáicos que tiene instalada en la barriada del Hospital Militar de Tetuán, a la ciudad de Larache, constando dicha industria de una presa hidráulica de husillo accionada a mano, siendo su capacidad de producción de 20 metros cuadrados diariamente, en la fabricación normal de trabajo.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Sea autorizado el traslado de dicha industria (fábrica de mosáicos desde Tetuán a Larache con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>--La presente autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales que prescribe el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias de 27 de febrero de 1943.

2.<sup>a</sup>--Queda prohibido al concesionario la venta o transmisión de esta autorización, sin haber llevado a la práctica el proyecto obrante en el Servicio de Industrias que deberá acreditar mediante la reglamentaria acta de puesta en marcha, que previene el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

3.<sup>a</sup>--El plazo de puesta en marcha será de un mes a partir de la publicación de este Decreto.

Los que estos leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Rabíaa 1.<sup>a</sup> de 1367 (correspon-

diente al 19 de enero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, 19 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

**DECRETO VISIRIAL autorizando el traslado y ampliación de una carpintería en Larache a don Joaquín de la Vega Linero**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia y documentación presentada por don Joaquín de la Vega Linero, por la que solicita autorización, para trasladar su taller de carpintería desde la calle 17 de Julio de Larache, a la calle Duquesa de Guisa, de la misma ciudad, así como ampliar dicha industria con la instalación de una sierra de cinta de 0,70 m. de diámetro.

Visto el Reglamento de Nuevas Industrias, ampliación, transformación y traslado de las existentes.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Sea autorizada el traslado y ampliación de dicho taller con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>--Esta autorización se entiende concedida de acuerdo con las condiciones generales impuestas por el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias de 27 de febrero de 1943.

2.<sup>a</sup>--La sierra de cinta, que como ampliación a su industria de carpintería instalará en el nuevo local, únicamente podrá utilizarla para los trabajos propios de su industria y no para aserrar maderas para el exterior.

3.<sup>a</sup>--Las instalaciones de maquinaria y eléctrica deberán reunir las condiciones mínimas de seguridad en evitación de accidentes.

4.<sup>a</sup>--Queda prohibido al concesionario la venta o transmisión de esta autorización, sin haber llevado a la práctica el proyecto obrante en el Servicio de Industrias, lo que deberá acreditar mediante la reglamentaria acta de puesta en marcha que previene el artículo 12 del vigente Reglamento de Industrias.

5.<sup>a</sup>--El plazo de puesta en marcha será de un mes a partir de la publicación de este Decreto.

Los que estos leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Rabíaa 1.<sup>a</sup> de 1367 (correspondiente al 19 de enero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 19 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.



## Delegación de Hacienda

### **DECRETO VISIRIAL** reconociendo la propiedad particular de la finca urbana "Manzana núm. 65" de Villa Nador

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabíaa 1.<sup>o</sup> de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 12 de Safar de 1365 (correspondiente al 16 de enero de 1946), anunciando los trabajos de deslinde de la finca urbana "Manzana núm. 65" de Villa Nador.

Visto el expediente de deslinde e informe instruidos por la Comisión delimitadora correspondiente, formada con arreglo a lo que determina el Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas.

Vista la reclamación de la Junta Local de Acción Benéfico Social de dicha plaza, aportando título de propiedad del inmueble.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen,

#### **Decretamos:**

Se reconoce la propiedad particular de la finca urbana "Manzana núm. 65" de Villa Nador, de una extensión de 600 metros cuadrados; cuyos límites son: Al Norte, con la calle del General Carrasco; al Sur, con la del General Morales; al Este, con la de Ibáñez Marín y al Oeste, con la del Generalísimo.

En su consecuencia, ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen tome las oportunas medidas para cumplimiento de lo decretado, dando de baja esta finca en los catálogos de las propiedades del Majzen.

Los que estos leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Moharrám de 1367 (correspondiente al 21 de noviembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 21 de noviembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

—

**DECRETO VISIRIAL aprobando el expediente de deslinde de la finca urbana núm. 349 de Tetuán, "Antigua Delegación General"**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2.º de julio de 1935).

Visto el Decreto Visirial de fecha 16 de Rabía 2.º de 1365 (correspondiente al 20 de marzo de 1946), anunciando los trabajos de deslinde de la finca urbana núm. 349 de Tetuán "Antigua Delegación General".

Visto el Decreto Visirial de fecha 14 de Hiyya de 1366 (correspondiente al 29 de octubre de 1947), concediendo la prórroga de un año para dicho deslinde.

Visto el expediente de deslinde e informe, instruidos por la Comisión delimitadora correspondiente, formada con arreglo a lo que determina el Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas, sin que se presentara reclamación alguna.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

**Decretamos:**

Se aprueba el expediente de deslinde de la finca urbana núm. 349 de Tetuán, denominada "Antigua Delegación General", de una extensión superficial de 594 m<sup>2</sup>., cuyos límites son: Por el frente, con calle de Ahmed Torres y tiendas propiedad del Habús y de Ahmed Chorbi; por el fondo, con propiedad de la Comunidad Israelita, calle Caridad y propiedad Habús; por la derecha, con la calle de Bab el Feddan y por la Izquierda, con propiedad de Abrahám Benolol.

En su consecuencia, ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen, tome las oportunas medidas para la inclusión de esta

finca en el Patrimonio Inmobiliario del Majzen y proceda a su Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Los que estos leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 13 de Moharrám de 1367 (correspondiente al 27 de noviembre de 1947).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 27 de noviembre de 1947.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

### **DECRETO VISIRIAL concediendo quinquenios al personal de Fuerzas Jalifianas que se relaciona**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Visto el Dahir expedido por S. A. I. el Jalifa en 12 de junio de 1946 publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 25, por el que se reconoce el derecho a la percepción de quinquenios a los Caidés, Mulacemín y Mocademín de Fuerzas Jalifianas, desde la fecha de la primera revista administrativa como Mocademín.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

#### **Decretamos:**

Que el Caid que figura en la relación que a continuación se inserta, tiene reconocidos los quinquenios que en la misma se hacen constar con la cantidad que se le consigna, que percibirá a partir de la fecha que también se menciona.

Los que estos leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Rabíaa 1.<sup>a</sup> de 1367 (correspondiente al 19 de enero de 1948).--Por El Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad**.

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 19 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera**.

# Subinspección de Fuerzas Jalifianas

# Sección de Personal

Relación nominal del personal de estas Fuerzas, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, dependientes de esta Subinspección, que tienen reconocido el derecho a la percepción de Quinquenios con arreglo a lo dispuesto en el Dahir de 12 de Junio de 1946 (B. O. de la Zona número 25), con expresión de las cantidades a percibir.

Empleo	Núm. del Escala-fón	NOMBRES	Núm. de quinquenios que se le acreditan	Cantidad que se les reconoce		Efectos administrativos		OBSERVACIONES
				Pesetas	Día Mes Año			
<b>De la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1</b>								
Caid 2. <sup>a</sup>	196	Sid Hamido Ben el Hasan Seruali	2	1.000	1 julio 1947	Por llevar más de 10 años desde su 1. <sup>a</sup> revista administrativa como Mocaden.		

Tetuán a 19 de Enero de 1948.—El Teniente Coronel encargado del Despacho, **Francisco Corvera.**

**DECRETO VISIRIAL** concediendo el retiro al **Ascari de 2.<sup>a</sup> de Fuerzas Jalifianas, Sid Abdselam Ben Sercaui Ben Mohammed**

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir.

Vista la propuesta formulada por la Subinspección de Fuerzas Jalifianas solicitando el pase a la situación de retirado del personal de las mismas que a continuación se relaciona, de las Unidades Jalifianas que también se indican.

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Decretamos:**

Que el mencionado personal, pase a la situación de retirado por haber cumplido con exceso la edad reglamentaria, con arreglo al Dahir de 19 de mayo de 1939, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 15, señalándosele el haber pasivo mensual que también se consigna, por hallarse comprendido en el artículo 3.º del citado Dahir, cuyas cantidades percibirá por las Pagadurías de las Mehal-las que también se mencionan.

Los que estos leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Rabíaa 1.<sup>a</sup> de 1367 (correspondiente al 19 de enero de 1948).--Por el Gran Visir: El Encargado del Despacho, **Ahmed El Had-dad.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán a 19 de enero de 1948.--El Delegado General, **Alfredo Galera.**

# Subinspección de Fuerzas Jalifianas

# Sección de Personal

Relación nominal del personal de estas Fuerzas que pasan a la situación de retirados, con los beneficios que les concede el Dahir de 19 de Mayo de 1939 (Boletín Oficial de la Zona núm. 15).

Empleo	N.º de filiación	N O M B R E S	Haber pasivo que les corresponde. Pesetas Cts.	Pagaduría por la que desean percibir sus haberes
<b>De la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3</b>				
Ascari 2. <sup>a</sup>	1849	Abdeselan Ben Sercaui Ben Mohammed	85,16	Pagaduría de la Mehal-la Jalifiana de Larache n.º 3.

Tetuán a 19 de Enero de 1948.—El Teniente Coronel encargado del despacho, **Francisco Corvera.**

# Administración Central

## Delegación General

### Sección de Personal

## INDICE DE DISPOSICIONES

### BAJAS

**Acuerdo de 16 de enero de 1948**, disponiendo la baja en esta Administración, por fallecimiento y con efectos del día 31 de diciembre de 1947, del Ordenanza de Escuelas, Sid **Mohamed Ben Hachmi El Rekadi**.

**Acuerdo de 19 de enero de 1948**, disponiendo la baja, a voluntad propia, del Ordenanza de Escuelas **Hamed Ben Búthar Ben Alí**.

### CLASES PASIVAS

**Acuerdo de 21 de enero de 1948**, concediendo a la musulmana **Aagü Bentz Mohammed El Metüggi**, viuda del que fué Mudarrir de Segunda Clase del Cuerpo de Profesorado Musulmán, El Mecqui Ben Solimán Aarab El Gomari, el derecho a percibir el importe de siete mesadas de supervivencia.

### DESTINOS

**Acuerdo de 16 de enero de 1948**, destinando por conveniencias del servicio, de la Jefatura Local de Seguridad a la Dirección General de Seguridad al Agente del Cuerpo General de Policía al servicio del Protectorado, don **Jesús García Tejerina**.

Id. id. id. id. id. Don **Julio Lage Cid**.

Id. id. id. id. id. Don **Ignacio Díaz González**.

Id. id. id. id. id. Don **Fernando de Pablos Queralto**.

Id. id. id. id. id. Don **Angel Ortega Ortega**.

Id. id. id. id. id. Don **Angel de la Rosa Alonso**.

Id. id. id. id. id. Don **Fernando del Monte López-Linares**.

**Acuerdo de 19 de enero de 1948**, destinando, por conveniencias del servicio al Orfanato de Melusa, al Mudarrir de Segunda Clase del Cuerpo de Profesorado Musulmán, Sid **Alami Mohammed Chergüi**.

**Acuerdo de 22 de enero de 1948**, destinando, como resultado de Concurso al efecto celebrado, al Instituto de Sanidad de Tetuán, al Practicante de los S. S. de la Zona, don **Antonio Arjona Gutiérrez**.

**Acuerdo de 21 de enero de 1948**, trasladando con carácter forzoso, a los Servicios de la Delegación de Asuntos Indígenas en Chauen al Auxiliar Mayor de Tercera Clase del Cuerpo General Administrativo, don **Júlio Alvarez Agüilar**.

**Acuerdo de 21 de enero de 1948**, trasladando con carácter forzoso, a los Servicios de la Delegación de Economía, Industria y Comercio en Villa Sanjurjo al Auxiliar 2.º del Cuerpo General Administrativo, don **Rafael Llorens Reig**.

## NOMBRAMIENTOS

**Acuerdo de 16 de enero de 1948**, nombrando Aspirante a Intérprete del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber de la Zona, con carácter provisional y efectos económico-administrativos del día 1.º de enero de 1948, a don **Bartolomé Palomo Romero**.

Id. id. id. id. id. Don **Félix Elizondo Martínez**.

Id. id. id. id. id. Don **Luis Perea Jiménez**.

Id. id. id. id. id. Don **Gervasio Fernández Ruiz**.

**Acuerdo de 21 de enero de 1948**, nombrando Practicante de los Servicios Sanitarios de la Zona, con carácter provisional, a don **Antonio Serrano López**.

Id. id. id. id. id. a Don **Antonio Navarro Magaña**.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

**Acuerdo de 21 de enero de 1948**, concediendo un segundo quinquenio, en la cuantía de 500 pesetas anuales y a partir del día 10 de noviembre de 1947, al Subalterno de la Sección de Sanitarios del Cuerpo Subalterno, Sid **Amar Ben Mizzian Ben Amar**.

## SIN EFECTOS

**Acuerdo de 19 de enero de 1948**, disponiendo, por falta de incorporación del interesado, la anulación del nombramiento de Médico de los Servicios Sanitarios que, con carácter provisional, se extendió a favor de don **Francisco Copete Núñez**.

# Delegación de Asuntos Indígenas

## Sección de Personal

### INDICE DE LAS DISPOSICIONES

dictadas por esta Delegación referente a personal del Grupo de Policía Armada y de Tráfico, en virtud de las atribuciones que le están conferidas

#### CESES

13 Ene. 1948 Disponiendo cese por fallecimiento, con efectos del día 12 del citado mes, del Policía Armado de la Zona, don **José García Marcelo**.

#### QUINQUENIOS

10 Ene. 1948 Concediendo un primer quinquenio, en la cuantía de 500 pesetas anuales, y con efectos económico-administrativos de 1.º de enero del año en curso, al Sargento de la Policía Armada de la Zona, don **César Sanz Martín**.

" " " Id. id. id., con efectos económico-administrativos de 1.º de noviembre de 1947, al Policía Armado de la Zona, don **Victoriano Guerrero González**.

" " " Id. id. id. con efectos económico-administrativos de 1.º de agosto de 1947, al Policía de Tráfico de la Zona, don **Antonio Rodríguez Romero**.

12 Ene. 1948 Concediendo dos quinquenios en la cuantía de 500 pesetas anuales cada uno, con efectos administrativos de 15 de diciembre de 1946 y económicos de 20 de octubre de 1947, al Policía Armado de la Zona, don **José García Marceló**.

" " " Concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales y con efectos económico-administrativos de 1.º de enero del año en curso, al Policía de Tráfico de la Zona, don **José Soria Ferrer**.

15 ene. 1948

Id. id. id. con efectos económico-administrativos de 1.º de enero del año en curso, al Brigada de la Policía Armada de la Zona, don **Juan José Gil Puerto.**

” ” ”

Id. id. id. con efectos económico-administrativos de 1.º de enero del año en curso, al Sargento de la Policía Armada de la Zona, don **Enrique González Expósito.**

Tetuán, 19 de enero de 1948.--El Delegado, **Manuel Larrea.**

# Delegación de Asuntos Indígenas

# Inspección de Entidades Municipales

ESCALAFON del Cuerpo Administrativo Municipal de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, cerrado en 31 de Diciembre de 1947.

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha nacimiento		Antigüedad de servicios		Antigüedad de categoría		DESTINO
		Día	Año	Día	Año	Día	Año	
<b>Jefes de Negociado de 1.º Clase</b>								
—	D. Aquiles Vivó Petri	8	Abr. 1886	24	Sep. 1912	1	Jul. 1939	Excdt. vol. 1—1—46
1	D. Pedro A. Saavedra Jiménez	6	Nbr. 1893	18	Abr. 1917	1	Ene. 1941	Tetuán
2	D. José M.ª González de Lara	26	Mar. 1901	1	Fbr. 1927	1	Ene. 1946	Tetuán
<b>Jefes de Negociado de 2.º Clase</b>								
—	D. José Prado Poli	2	Abr. 1883	1	Jun. 1927	1	Jul. 1940	Excdt. vol. 1—2—43
1	D. Emilio Monserrat López	21	Dbr. 1902	1	Jun. 1925	15	Mar. 1943	Villa Nador
2	D. Luis Añino Ortiz de Saracho	10	Ene. 1896	1	Agt. 1918	1	Sepi 1944	Tetuán
3	D. Enrique Lapique Elizalde	9	Dbr. 1886	1	Jul. 1925	"	"	Larache
4	D. José M.ª Riande Vieitez	19	Mar. 1885	14	Agt. 1931	1	Ene. 1946	Tetuán
<b>Jefes de Negociado de 3.º Clase</b>								
—	D. Francisco Llinas Villar	4	Obr. 1887	1	Jun. 1914	12	Jul. 1943	Excdt. vol. 1—1—46
1	D. Salomón Azerrad Abenzú	15	Agt. 1903	1	Ene. 1921	1	Sep. 1944	Tetuán
2	D. Sebastián Castellanos G.ª Benito	20	Ene. 1904	20	Ene. 1934	"	"	Tetuán
3	D. José Luis Sánchez González	2	Ene. 1915	15	Jul. 1935	"	"	Alcazarquivir
4	D. José Angel Sanz Sanabria	17	Nbr. 1899	31	Dbr. 1935	"	"	Larache
5	D. José Castilla Vega	21	Ene. 1897	1	Nbr. 1925	15	May. 1946	Alcazarquivir
6	D. Angel Blanco Rodas	11	Mar. 1911	15	May. 1935	15	Ene. 1947	Villa Nador
<b>Oficiales de 1.º Clase</b>								
1	D. Evaristo Acosta Benítez	14	Agt. 1899	1	Fbr. 1915	1	Ene. 1935	Expectación destino
—	Si Mohamed B. Abdeslam Ziu Ziu	1888		15	Fbr. 1921	1	Ene. 1937	Excdt. vol. 1—3—43
—	D. Enriquè Bataller Jordá	20	Abr. 1901	1	Jun. 1925	1	Jul. 1940	Excdt. vol. 1—1—46

— S. Taieb B. Mohtar el Harrás ...	1898	1 Dbr. 1919	1 Ene. 1941	Excdt. vol. 8—7—46
2 D. Manuel Córcoles Martín ...	15 May. 1882	23 May. 1928	" "	Tetuán
3 D. Angel Barceló Bernal ...	27 Ene. 1908	20 Ene. 1930	" "	Tetuán
4 D. Alfonso de Pablo Mena ...	19 Fbr. 1905	10 Obr. 1934	1 Sep. 1941	Tetuán
— D. Manuel Dávila Ortega ...	14 Abr. 1908	23 Agt. 1935	" "	Excdt. vol. 23—8—44
5 D. José Pérez Lago ...	14 Abr. 1902	1 Obr. 1932	1 Ene. 1942	Villa Nador
6 D. Manuel Iglesias Dorado ...	8 Fbr. 1907	19 Nbr. 1930	1 Sep. 1944	Villa Sanjurjo
7 D. Juan Vinuesa Eslava ...	28 Jul. 1911	15 Jul. 1934	" "	Tetuán
8 D. Miguel García Sánchez ...	14 Agt. 1900	8 Nbr. 1930	" "	Larache
9 D. Amalio Ruíz Lapi ...	25 Sep. 1914	1 Ene. 1930	" "	Tetuán
10 D. Matias Cerdera León ...	26 Nbr. 1891	19 Obr. 1933	1 Sep. 1944	Villa Nador
11 D. Antonio Alberca Cutillas ...	8 Sep. 1896	30 Abr. 1928	14 Fbr. 1946	Larache
12 Si Abdeselam Ben Abdelkader ...	1902	1 Ene. 1934	" "	Alcazarquivir
13 D. Francisco Muñoz Pávés ...	15 Obr. 1915	12 May. 1930	" "	Río Martín
— D. Rafael Villar Lacal ...	7 Jun. 1914	14 Agt. 1931	15 May. 1946	Excdt. vol. 8—11—46
14 D. José María Ortega Ortega ...	25 Nbr. 1905	23 Mar. 1933	" "	Targuist
15 D. Félix González Raya ...	10 Abr. 1903	10 Obr. 1934	1 Sep. 1946	Alcazarquivir
16 D. Miguel Vargas Carbonell ...	31 Obr. 1910	16 Mar. 1936	6 Sep. 1946	Larache
17 D. M.ª Pilar Gardón Gutiérrez ...	27 Nbr. 1922	1 Jul. 1936	1 Dbr. 1946	Inspección
18 D. Diego Guevara Ponce ...	28 Agt. 1916	16 Mar. 1936	15 Ene. 1947	Castillejos

### Oficiales de 2.ª Clase

— Si Ahmed B. Mohammed Akalay ...	24 Sep. 1907	1 Abr. 1930	1 Abr. 1930	Excdt. vol. 30—1—43
— Si Mohammed Ben Hach. Moham- med Akalay ...	25 Abr. 1904	1 Nbr. 1929	30 Nbr. 1942	Excdt. vol. 3—5—43
— D. Manuel Fernández Rodríguez ...	26 Jul. 1918	30 Ene. 1934	1 Sep. 1944	Excdt. vol. 27—4—46
1 D. León Benchimol Levy ...	21 Jul. 1909	1 Nbr. 1934	" "	Alcazarquivir
2 D. Domingo Jiménez Rivas ...	27 Sep. 1917	2 Fbr. 1935	" "	Arcla
3 D. Rafael Clemente de la Escosura	21 Jul. 1917	1 Ene. 1941	24 Abr. 1946	Zaio
4 D.ª Leontina Gutiérrez Alvarez ...	13 Agt. 1917	" "	" "	Tetuán
5 D.ª Petra Hernández Velasco ...	1 Nbr. 1921	" "	" "	Larache
6 D.ª Trinidad Sánchez Mercader ...	24 Mar. 1919	" "	" "	Larache
7 D.ª Natividad Gutiérrez Pérez ...	1 Ene. 1923	" "	" "	Larache
8 D. Fernando Menéndez Paz ...	8 Obr. 1921	" "	" "	Tetuán
9 D.ª Concepción Tránchez Jiménez	26 Sep. 1922	" "	" "	Alcazarquivir
10 D.ª M.ª Victoria Galván Mostazo	17 Obr. 1921	" "	" "	Chauen
11 D.ª Maria Dolores del Toro Cano	6 Mar. 1910	" "	" "	Tetuán

N.º NOMBRES Y APELLIDOS

DESTINO

	Fecha nacimiento			Antigüedad de servicios			Antigüedad de categoría			DESTINO				
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año					
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	Tetuán				
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	Tetuán				
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	Tetuán				
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	Villa Nador				
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	Rincón de Medik				
<b>Oficiales de 3.ª Clase</b>														
—	D.ª M.ª	Desamparados	del	Toro	30	Obr.	1921	1	Ene.	1941	1	Sep.	1944	Excldt vol. 28—2—46
1	D.	Alvaro	Cappa	Vera	26	Obr.	1918	16	Mar.	1936	14	May.	1946	Tetuán
2	D.ª	Concepción	Montes	García	9	Sep.	1915	1	Sep.	1942	14	May.	1946	Villa Nador
3	D.	Juan	Parodi	Pereña	6	May.	1923	"	"	"	"	"	"	Larache
4	D.	Alberto	Carlos	Hidalgo	2	Jun.	1921	"	"	"	"	"	"	Tetuán
5	D.ª	María	Teresa	Arriaga	15	Abr.	1920	"	"	"	"	"	"	Tetuán
—	D.ª	Ramona	García	Calleja	6	Agt.	1919	"	"	"	"	"	"	Excldt. vol. 5—10—46
6	D.	Victor	Linares	Sanz	8	Dbr.	1920	"	"	"	"	"	"	Tetuán
7	D.	Enrique	Colorado	Magán	5	Mar.	1918	"	"	"	"	"	"	Alcazarquivir
8	D.ª	Ana	María	Hontoria	29	Ene.	1923	"	"	"	"	"	"	Larache
9	D.	José	del	Castillo	28	Obr.	1923	"	"	"	"	"	"	Zeluán
10	D.	José	Luis	Suárez	24	Mar.	1918	"	"	"	"	"	"	Villa Nador
11	D.	Eliseo	Lorite	Díez	11	Nbr.	1922	"	"	"	"	"	"	Tetuán
12	D.	Antonio	López	Artacho	21	Agt.	1924	"	"	"	"	"	"	Tetuán
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	Tetuán
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	Larache
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	Villa Sanjurjo
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	Villa Sanjurjo
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	Targuist
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	Segangan
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	Monte Arruit
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	Karia de Arkeman

1	D. Fernando Guerrero Rivero	14	Fbr.	1893	1	May.	1932	1	May.	1932	Villa Nador
2	D. Enrique Meseguer Quijada	15	Ene.	1915	4	Abr.	1937	1	Ene.	1940	Larache
3	Si Mohammed B. Ahmed Hindas			1913	2	Jun.	1930	1	Ene.	1941	Tetuán
4	Si Mohammed Madani Tetuani			1913	16	Mar.	1936	"	"	"	Tetuán
5	D. José Luque Benítez	22	Feb.	1896	14	Nbr.	1928	"	"	"	Tetuán
6	D.ª Marana Aznar Vélez	2	Jun.	1919	1	Ene.	1941	1	Ene.	1943	Tetuán
7	D. Francisco Vélez González	16	Agt.	1915	1	Sep.	1942	1	Sep.	1944	Excdt. vol. 1-3-46
8	D.ª Isabel Medina Solís	24	Sep.	1924	"	"	"	"	"	"	Excdt. vol. 31-7-46
9	D.ª María Isabel Vives Hermoso	7	Obr.	1923	"	"	"	"	"	"	Excdt. vol. 8-6-46
10	D.ª Dolores Fernández Moreno	18	Ene.	1921	"	"	"	"	"	"	Excdt. vol. 1-7-45
11	D.ª Dolores Pedemonte González	25	Jul.	1924	"	"	"	"	"	"	Tetuán
12	D.ª Elvira Delgado Sánchez	12	Nbr.	1924	"	"	"	"	"	"	Excdt. vol. 15-6-47
13	D. Francisco Montes Oliveros	20	Obr.	1921	1	Sep.	1942	1	Ene.	1946	Tetuán
14	D. Fernando Meseguer Quijada	24	Fbr.	1912	1	Ene.	1942	1	Sep.	1944	Chauen
15	D.ª María Sánchez Fernández	7	Jun.	1921	"	"	"	"	"	"	Alcazarquivir
16	D. Francisco Cruz Toranzo	27	May.	1918	"	"	"	"	"	"	Larache
17	D. Eduardo Saavedra Duarte	5	Jul.	1924	1	Sep.	1942	14	Fbr.	1946	Tetuán
18	D.ª María Luisa Riestra Almendro	24	May.	1918	"	"	"	"	"	"	Alcazarquivir
19	D.ª María Villar Lacal	25	Nbr.	1923	"	"	"	"	"	"	Tetuán
20	D. Julián Ojeda Rincón	8	May.	1920	"	"	"	"	"	"	Villa Sanjurjo
21	D. Vicente León López	23	Ene.	1913	"	"	"	"	"	"	Villa Sanjurjo
22	D. Eduardo Solís Guerrero	30	Nbr.	1924	"	"	"	"	"	"	Arcila
23	D. Francisco Raseo Gómez	24	Dbr.	1921	1	Sep.	1942	1	Mar.	1946	Villa Nador
24	D.ª Liduvina López Baza	19	May.	1920	1	Sep.	1942	14	May.	1946	Excdt. vol. 22-8-46
25	D. José Guerrero Pineda	21	Jul.	1920	"	"	"	"	"	"	Alcazarquivir
26	D. Ginés Orive Martínez	12	Ene.	1916	"	"	"	"	"	"	Villa Nador
27	D. Francisco Legaz Moyano	18	Jun.	1922	"	"	"	"	"	"	Larache
28	D. Francisco Montoro Ruíz	22	Mar.	1922	"	"	"	"	"	"	Tetuán
29	D. Enrique Más Solaz	22	Obr.	1924	"	"	"	"	"	"	Villa Nador
30	D. José Guilleme Morente	18	Nbr.	1919	"	"	"	"	"	"	Larache
31	D. Antonio Soler Quesada	5	Fbr.	1924	"	"	"	"	"	"	Segangan
32	D. Lázaro Fernández H. Saavedra	17	Jul.	1920	"	"	"	"	"	"	Tetuán
33	D. Mariano Perruca Díaz	2	Jul.	1921	"	"	"	"	"	"	Tetuán
34	D. Manuel Herrera Moreno	13	Jul.	1921	"	"	"	"	"	"	Targuist
35	D. Benigno Gallego Tena	1	Nbr.	1922	"	"	"	"	"	"	Larache

**NOMBRES Y APELLIDOS**

**DESTINO**

	Fecha nacimiento		Antigüedad de servicios		Antigüedad de categoría		
	Día	Mes Año	Día	Mes Año	Día	Mes Año	
9 D. Francisco Carrillo de la Torre...	6	Obr. 1921	1	Sep. 1942	5	Jun. 1946	Tetuán
1 D. Jesús García Navarro	7	Jul. 1918	1	Sep. 1942	1	Fbr. 1947	Chauen
2							Alcazarquivir
3							Alcazarquivir
<b>Auxiliares de 2.ª Clase</b>							
1 D. José Cruz Toranzo	21	Jun. 1920	1	Ene. 1941	1	Ene. 1941	Excldt. vol. 1-1-43
1 D. Eladio Sánchez Algarra	22	Jul. 1922	1	Sep. 1942	1	Sep. 1942	Excldt. vol. 27-5-44
1 D. Luis Blanco Fiol	17	May. 1921	"	"	"	"	Excldt. vol. 8-9-43
1 D.ª Carmen García García	25	Agt. 1916	"	"	"	"	Excldt. vol. 9-6-44
1 D.ª M.ª Dolores Calvente Esteban..	6	Abr. 1925	23	Agt. 1946	23	Agt. 1946	Tetuán
2 D. Julio Eugenio Minguillón Mar- tínez	24	Ene. 1920	"	"	"	"	Castillejos
3 D. José Antonio Gómez Poyato	24	Mar. 1926	"	"	"	"	Inspección
4 D. Manuel Biedma Rodríguez	7	Ene. 1924	"	"	"	"	Arcila
5 D. Manuel Elías Amat	9	Abr. 1927	"	"	"	"	Tetuán
6 D. Rafael Romero Buades	27	Jul. 1924	"	"	"	"	Inspección
7 D. Manuel Haro Valle	8	May. 1917	"	"	"	"	Alcazarquivir
8 D.ª María Luisa Suárez Villar	25	May. 1924	"	"	"	"	Villa Nador
9 Sr. Dris Diuri Bekuri		1923	"	"	"	"	Larache
10 D. Rafael Villalba Caro	15	Nbr. 1918	"	"	"	"	Inspección
11 D. Miguel Saldaña Cano	6	Fbr. 1920	"	"	"	"	Karia Arkeman
12 D. Vicente García Polo	14	Ene. 1921	"	"	"	"	Alcazarquivir
13 D. Manuel Serran Palma	1	Obr. 1921	"	"	"	"	Rincón de Medik
14 D. Alfredo Santiago Shaw	27	Ene. 1916	"	"	"	"	Tetuán
15 D.ª María Dolores Navarro Rozas..	26	Jun. 1927	"	"	"	"	Tetuán
16 D.ª Juana María Elías Amat	26	Dbr. 1924	"	"	"	"	Tetuán
17 D. Antonio Mofino Moreno	14	Ene. 1927	"	"	"	"	Tetuán
18 D. Santos Domínguez Faura	5	Abr. 1923	"	"	"	"	Tetuán
19 D. Manuel Sánchez Fernández	28	Ene. 1920	"	"	"	"	Villa Nador
20 D. Ricardo Granell Carpio	17	May. 1912	"	"	"	"	Puerto Capaz
21 D. Rafael Villuendas de Haro	5	May. 1925	"	"	"	"	Villa Nador



DESTINO

NOMBRES Y APELLIDOS

	Fecha nacimiento		Antigüedad de servicios		Antigüedad de categoría		DESTINO
	Día	Año	Día	Año	Día	Año	
D. Rafael Petrus Cervera ...	4	Jul. 1927	17	Abr. 1947	17	Abr. 1947	Villa Sanjurjo
D.ª Amelia Martín Gamborino ...	25	Abr. 1927	"	"	"	"	Arcila
D. Francisco Garcerán Lozano ...	4	Dbr. 1925	"	"	"	"	Segangam
Si Ahmed B. Mohammed B. Maimon		1926	"	"	"	"	Chauen
D. Pedro Navarro González ...	6	Mar. 1914	"	"	"	"	Zaio
D. Jesús María Sánchez Nogués...	17	Nbr. 1922	"	"	"	"	Arcila
Si Mohammed B. Mamun Ben Mo- ammed ...		1925	"	"	"	"	Monte Arruit

Contra el presente Escalafón pueden formularse reclamaciones por conducto reglamentario dentro  
plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Zona».  
Tetuán 21 de Enero de 1948.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Manuel Larrea.

# Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona

## TETUAN

**BALANCE** de la situación económica del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona en 31 de Diciembre de 1947.

	<u>Ptas.</u>	<u>Cts.</u>
Saldo en 30 de septiembre de 1947 ... ..	301.144,41	
Ingresos habidos durante los meses de Octubre, noviembre y diciembre ... ..	274.646,29	
Suman ... ..	<u>575.790,70</u>	
Pagos en igual período ... ..	<u>371.564,55</u>	
Diferencia ... ..	<u>204.226,15</u>	

**Cuya existencia consiste.—**

Banco E. Marruecos ... ..	20.677,41	
Banco Hispano Americano ... ..	68.431,60	
Banco Español de Crédito ... ..	2.659,67	
Banco Popular Español ... ..	45.063,71	
Banco Central ... ..	54.762,00	
Tesorería ... ..	<u>12.631,76</u>	<u>204.226,15</u>
Deudores por préstamos y A. Reintegrables ... ..	<u>1.798.043,54</u>	
Total ... ..	<u>2.002.269,69</u>	

Tetuán, 10 de enero de 1948.—El Secretario-Contador, **Enrique Difort Navarro**.—V.º B.º: El Director, **José María González de Lara**.



# Delegación de Economía, Industria y Comercio

## Inspección de Industrias

### AVISO

#### Extracto de petición de ampliación de industria:

Peticionario: José Fernández Aponte.

Objeto de la industria: Fabricación de conservas de pescado.

Emplazamiento: Barrio obrero, Villa Sanjurjo.

Producción: 450 toneladas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de ampliación de industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 17 de enero de 1948.--El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.--V.º B.º--El Delegado, **J. Amérigo**.

### AVISO

#### Extracto de petición de industria:

Peticionario: Don Miguel Fernández de Vega.

Objeto de la industria: Montaje en el km. 2 de la carretera de Ceuta de una fábrica de conservas vegetales.

Capacidad de producción: Suficiente para el envasado de 500 toneladas por temporada.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 17 de enero de 1948.--El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.--V.º B.º--El Delegado, **J. Amérigo**.

### AVISO

#### Extracto de petición de industria:

Peticionario: Sid Mohamed Neyar.

Objeto de la industria: Fabricación de ladrillos.

Capacidad de producción: 2.450 ladrillos diarios, con un horno intermitente.

Emplazamiento: kilómetro 3 de la carretera de Tetuán a Tánger.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 16 de enero de 1948.--El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.--V.º B.º--El Delegado, **J. Amérigo**.

### **AVISO**

#### **Extracto de petición de industria:**

Peticionario: José Alcaine Díaz.

Objeto de la industria: Instalación de un horno de ladrillo.

Emplazamiento: Ismoart (Beni-Sicar).

Capacidad del horno: Para la cocción de 20.000 ladrillos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva industria, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Inspección, General Aranda, 11.

Tetuán, 21 de enero de 1948.--El Ingeniero Jefe, **José Luis Pampín**.--V.º B.º--El Delegado, **J. Amérigo**.

## **Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones**

### **ANUNCIO DE CONCURSO-EXAMEN**

**para proveer 129 plazas de Peones Caminerós de 2.ª Clase del  
Cuerpo de Caminos del Majzen dotadas con el haber anual de  
3.066 pesetas**

Vacantes 129 plazas de Peones Camineros de 2.ª clase del Cuerpo de Caminos de la administración del Majzen, dotadas con el haber anual de 3.066 pesetas, se saca su provisión, mediante concurso-examen de conformidad con lo que dispone el Reglamento del Cuerpo, aprobado por Dahir de 5 de enero de 1945 y disposiciones complementarias de régimen interior, con sujeción a las disposiciones bases siguientes.

Primera.--Podrán concurrir a este concurso los marroquíes que reúnan las condiciones siguientes:

Tener 21 años de edad el día que se cierre el plazo de admisión de instancias, y menor de 45. Se considerará mérito preferente el haber servido más de 5 años en Fuerzas Militares, Fuerzas armadas del Majzen, o de la Nación Protectora.

No tener defectos físicos que le imposibilite o entorpezca para el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

Segunda.--Los admitidos a exámen demostrarán ante el Tribunal, que entienden el idioma español, conocen la numeración arábica y saben contar, que conocen el nombre y manejo de las herramientas propias de su trabajo, y que tienen ligera idea sobre las medidas de longitud del sistema métrico.

Tercera.--Las instancias se entregarán hasta las doce horas del día 2 de abril próximo en la Intervención Territorial del territorio donde el solicitante resida o desee ser destinado, caso de merecer la calificación de aprobado.

A las instancias acompañarán los documentos justificativos de su edad, situación militar, así como certificado de buena conducta expedido por las Autoridades competentes.

Cuarta.--Los exámenes comenzará el día 5 de abril próximo en cada una de las siguientes Intervenciones Territoriales.

Intervención Territorial de Yebala.--Tetuán.

Intervención Territorial del Lucus.--Larache.

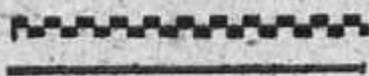
Intervención Territorial del Rif.--Villa Sanjurjo.

Intervención Territorial del Ker.--Villa Nador.

Quinta.--El lugar que el solicitante ha de prestar definitivamente su trabajo está sometido a las necesidades del servicio, pero para orientación de los concursantes se hace público que las vacantes actuales son las siguientes.

Tetuán-Xauen ... ..	43
Larache ... ..	41
Villa Sanjurjo ... ..	25
Villa Nador ... ..	80

Tetuán, 14 de enero de 1948.--El Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones, **Vicente Martorell.**



## Subinspección de Fuerzas Jalifianas

### Sección de Personal

Relación nominal de los Oficiales, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo, a percibir desde 1.º de enero de 1948.

Capitán Infantería, don Tomás Hurtado Raposo.--Mehal-la del Rif núm. 5.

Tetuán, 19 de enero de 1948. -- El Coronel Subinspector **Gumersindo Manso.**

Relación nominal de Oficiales, con destino en las Unidades Jalifianas que se indican, que tienen reconocido el derecho a la percepción del 10% de Gratificación Especial de Campo, a percibir desde 1.º de enero de 1948.

Teniente Infantería, don Felipe López Martín.--Mehal-la del Rif núm. 5.

Tetuán, a 24 de enero de 1948.--El Coronel Subinspector, **Gumersindo Manso.**

---

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Auxiliar de Construcciones, Obras y Representaciones «ACORSA»

#### A V I S O

Constituida en 20 de noviembre de 1947, por escritura en este Consulado, e inscrita en el Registro Mercantil, de acuerdo al Dahir 22 febrero 1946 y Decreto Visirial 30 septiembre 1946, quedan reservadas, a favor de súbditos marroquíes originarios y residentes en esta Zona, 25 acciones de 3.000 pesetas cada una numeradas del 76 al 100 inclusive, que habrán de ser suscritas y totalmente desembolsadas en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, en el Banco Español de Crédito de Tetuán.

## Productos Agrícolas Marroquíes S. A. «PANSA»

Por la presente se convoca a Junta General ordinaria que habrá de celebrarse en el domicilio social, calle General Alfau núm. 8- Tetuán, el día 16 de febrero próximo a las doce horas, con el siguiente orden del día:

1.º—Estado actual de la Sociedad y nueva suscripción de acciones.

2.º--Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Tetuán, 12 de enero de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración,

## AUTOMÓVILES-COMERCIO-INDUSTRIA S. A.

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas, a Junta General Ordinaria, en el domicilio social, el día 18 de febrero próximo a las 10 horas, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º--Lectura y Aprobación de la Memoria del 12.º Ejercicio 1947.

2.º--Aprobación de las cuentas de la Sociedad.

3.º--Aprobación del Balance e Inventario.

4.º--Elección de cargos.

5.º--Propuestas de señores Accionistas.

Para tomar parte en las deliberaciones de la Junta los señores Accionistas, deberán hacer el Depósito, conformes al artículo 15 de los Estatutos.

Larache, 24 de enero de 1948.--El Secretario, **Ignacio Cantalejo**.--V.º B.º--El Presidente, **José Gargallo**.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

## ANEXO AL NUMERO 5

### REGISTRO DE INMUEBLES

**DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Registrador de la Propiedad de esta ciudad y su demarcación.**

Hago saber: Que durante el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Zona, las personas que creyeran deber oponerse a la inscripción en este Registro a favor de don Jaime Benolol Cohén, del derecho de propiedad sobre un terreno denominado Dehisa Erbahi, Llanos de Beni Madán, con una superficie de tres hectáreas, veinticinco áreas y veintiocho centiáreas, que dista cuatrocientos metros de la carretera a Río-Martín, entre los hectómetros cinco y seis del kilómetro ocho, y sus límites son:

Al Norte, con don Elías Benatar.

Al Este, con Sid Abdeselam Ben Abd-el-kader Erzini.

Al Sur, con Laisib Rifi y Ulad Mohamed Kreinza, y

Al Oeste, con propiedad Majzen.

Podrán formular sus reclamaciones ante el Registrador autorizante o presentarlas ante el Juez de Paz, el Kadi o el Caid de la demarcación, por escrito fundamentadas y acompañando los documentos que las justifiquen, previniéndoles que transcurrido el término expresado no habrá lugar a formular ni admitir reclamación alguna.

Dado en Tetuán diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--**Alberto Barbasán.**

**DON ALBERTO BARBASAN Y ORTIZ, Abogado y Registrador de la Propiedad de la misma y de su demarcación.**

Hago saber: Que en este Registro de mi cargo, se tramita expediente para inscripción a favor de Sid El Aarbi/Ben Raha' Cherradi, del derecho de propiedad sobre casa y solar situado en Chebar Merra, de esta ciudad, con una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados; cuyos límites son:

Sid Mesaud Ben Mohamed Cherradi; con Sid Mohamed Abdelkader el Madrúmi; la calle y terreno de Ed-defuf.

Señalado para la práctica de la diligencia de reconocimiento y deslinde provisional de dicha finca el próximo día dieciocho de febrero a las dieciseis horas, se convoca por el presente a cuantas personas tengan interés en el asunto.

Dado en Tetuán a quince de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--**Alberto Barbasán.**



# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## E D I C T O S

**DON MANUEL MORENO GALZUSTA, Juez Acctal. de 1.<sup>a</sup> Instancia de Larache y su Partido.**

Por el presente Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el ramo de situación dimanante del Sumario núm. 190 de 1947, se deja sin efecto la busca y captura del llamado Seruasi, por haber sido habido el mismo, dejando sin efecto las requiritorias publicadas, en el Boletín Oficial de la Zona núm. 2, de 1948.

Dado en Larache a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--**Manuel Moreno.**--El Secretario Acctal, **Esteban Iribarren.**

**DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Accidental Juez de Primera Instancia de Tetuán y su partido.**

Por la presente, hago saber: Que en virtud de orden de la Illtma. Audiencia de esta ciudad, fecha 21 del corriente, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del procesado Acurcio Indelicato Gioocopello, de 50 años, hijo de Antonio y de María, natural de Enfidanilla, de oficio mecánico, resultas de la causa núm. 172 de 1947, sobre hurto, toda vez que el mismo ha sido habido.

Dado en Tetuán a veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--**Ramón Pérez.**--El Secretario, **Manuel Orozco.**

**DON JOSE MARIA SALCEDO Y ORTEGA, Juez de primera instancia de Villa Nador y su Jurisdicción.**

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 23 de 1947, rollo 131, sobre robo, contra otro y Hamed Ben Ahamed Ben Al-luch, de unos veinte años, hijo de Ahmed y de Fatima, soltero, jornalero, natural de Buyibar, Beni-Uriaguel, y para la efectividad de la suma de treinta y siete pesetas importe de la indemnización declarada a favor del perjudicado Asensio Jiménez Samper, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez término de veinte días y tipo de avaluo o sea por la suma de mil ciento sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, los bienes inmuebles embargados a dicho penado y que son los siguientes; Seis parcelas de terreno de secano y una habitación sito todo ello en Iyar-Azugar, en Buyibar y sus alrededores de la cabila de Beni-Uriaguel, propiedad del penado Hamed Ben Ahmed Ben Al-luch y su hermana Fátima por terceras partes entre ellos; dos tercios del mencionado Ahmed y un tercio de su hermana a excepción del edificio de una habitación en el que sólo tienen parte pero en indiviso con los herederos de su abuelo Al-luch Ben El Hach, estando la primera parcela en Tala Amar, la segunda en Dahar Tasasemt", la tercera en el mismo lugar, la cuarta en las proximidades y se denomina "Tazartz, la quinta en Achdid y la sexta se denomina "Achteb", siendo la superficie total de 30,990 metros de los que estando el tercio correspondiente a la hermana del penado, el resto que son los dos tercios restantes pertenecientes al Ahamed son 20.660 metros, siendo el valor de dichos dos tercios las expresadas 1.166,66 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de febrero próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de avaluo, sin cuyo requisito no serán admitidos: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado y que el remate podrá verificarlo a calidad de cederlo a un tercero y que los bienes que se subastan carecen de títulos de propiedad.

Dado en Villa Nador a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.-- **José María Salcedo.**-- El Secretario, **Enrique Entrena Klett.**

## CEDULAS DE CITACION

---

Por providencia de esta fecha dictada en el sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 80 de 1947, sobre malversación, se ha acordado citar por medio de la presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Zona al perjudicado en dicho sumario don Salvador Salgado, vecino de Targuist y cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, expido la presente cédula en Villa Nador a diez y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario Judicial, **Enrique Entrena.**

---

El señor Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de este Partido en proveído de esta fecha dictado en el sumario núm. 546 de 1947, sobre hurto, ha acordado se cite por medio de la presente a Hamed B. Ainram Ben Mammam, domiciliado en calle Sueka, calle Mi-siati, así como también a aquellos propietarios de inmuebles de cuyas porterías hayan sido sustraídas bombillas antes del día 18 del pasado mes de diciembre, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de 5 días siguientes al en que aparezca la presente en el B. O. de la Zona con el fin de recibirles declaración en indicado procedimiento y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 76 del Código de Procedimiento Criminal de esta Zona, en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, expido la presente en Tetuán a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. -- El Secretario Judicial, **Manuel Orozco.**

---

El señor Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de este Partido en proveído de esta fecha dictado en sumario núm. 564 de 1947, sobre defraudación, ha acordado se cite por medio de la presente a Aomar Ben Mohammed Marraxi, de 34 años, casado, jornalero, natural de Tetuán, domiciliado en Calle Saidi, sin número, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de 5 días siguientes al en que aparezca la presente en el B. O. de la Zona con el fin de ser oído, en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, expido la presente en Tetuán a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--El Secretario Judicial, **Manuel Orozco.**

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Ciudad en el juicio de faltas número 4232 de 1947, seguido en este Juzgado por faltas contra los intereses generales y régimen de poblaciones, se cita a Luarna Bentz Mohamed Bocoia, de 40 años de edad, de estado casada, profesión sus labores vecina de esta Ciudad, para que en concepto de denunciante comparezca ante este Juzgado el próximo día 3 del mes de febrero próximo a las 11 horas a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio, al que debe concurrir con las pruebas que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Para que sea inserta en el Boletín Oficial y sirva de citación en legal forma a la referida denunciante cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Tetuán a 20 de enero de 1948.--El Secretario, **Eduardo Córcoles.**

El señor Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de este Partido en proveído de esta fecha dictado en sumario núm. 560 de 1947, sobre defraudación, ha acordado se cite por medio de la presente a Ahmed Ben Alamin Ahmed, de 45 años, casado, jornalero, natural de Chegara, cabila de Beni Mesauar, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de 10 días siguientes al en que aparezca la presente en el B. O. de la Zona con el fin de ser oído, en indicado procedimiento, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, expido la presente en Tetuán a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--El Secretario Judicial; **Manuel Orozco.**

## CEDULAS DE NOTIFICACION

En el juicio verbal de faltas núm. 330 del año 1947, seguido por falta contra el régimen de poblaciones, contra José Ramón Rubio Vidal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“SENTENCIA.--En la ciudad de Larache (Zona de Protectorado Español en Marruecos), a diecinueve de enero de mil

novecientos cuarenta y ocho. Don Tomás Núñez Villalta, Juez de Paz suplente de esta ciudad, habiendo visto estas diligencias de juicio verbal de faltas, en las que han sido parte el Ministerio Público en representación de la acción pública y Ramón Merino Rodríguez, natural de Puerto de Santa María (Cádiz), de 39 años de edad, soltero, hijo de José y de Milagros, de profesión marinero, vecino de esta ciudad, como denunciante y José Ramón Rubio Vidal, natural de Santa María de Leiro (Coruña), de sesenta y seis años, de estado casado, hijo de Francisco y de Manuela, patrón de barco de carga "Rúa", cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, como denunciado..... FALLO: Que debo condenar y condeno a José Ramón Rubio Vidal, a cinco pesetas de multa y las costas del juicio. Para la notificación de esta sentencia al condenado, que se encuentra en ignorado paradero, librese duplicada cédula de notificación al Excmo. señor Delegado de la Alta Comisaría de España en Marruecos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Zona.-- Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Núñez Villalta.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Paz suplente que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Emilio Jiménez.—Rubricado".

Y para que le sirva de notificación en legal forma y su inserción en el referido periódico oficial, expido la presente en Larache a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, **Emilio Jiménez.**

## CEDULAS DE REQUERIMIENTO

Por la presente y a virtud de providencia dictada por el señor Juez de Paz de esta Capital y su jurisdicción en el expediente gubernativo núm. 158 de 1947 seguido para exacción, por vía de apremio, de la multa de cien pesetas y cinco pesetas más de costas impuesto por el Servicio de Ferrocarriles y Transportes por Carretera a José Gallego Maldonado cuyo último domicilio lo tuvo en Barrio Muley Hassán de esta Ciudad (calle Pescadería) para que en el acto satisfaga dicha sanción y costas, previniéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Para que sirva de requerimiento en forma legal al sancio-

nado, José Gallego Maldonado y sea inserta en el Boletín Oficial de la Zona, libro la presente en Tetuán a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. -- El Secretario, **Eduardo Córcoles.**

---

En virtud de providencia dictada por el señor don Fernando Sánchez Sánchez, Suplente Juez de Paz de esta Ciudad, en el juicio de faltas núm. 228 del año 1947, se requiere al musulmán Tahami Ben Said Ben Alí, de unos veintisiete años de edad, soltero, jornalero, panadero, natural y vecino de esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de la presente cédula, se constituya en arresto a extinguir treinta días a que ha sido condenado por sentencia firme en el expresado juicio; asimismo, a que satisfaga en concepto de indemnización la suma de 32 pesetas y como costas la de cinco pesetas a que ascienden hasta ahora las costas procesales, bajo apercibimientos que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma legal al referido condenado Tahami Ben Said Ben Alí, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente cédula en Alcazarquivir a trece de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. -- El Secretario, **Pedro L. de Lerena.**

---

En virtud de providencia dictada por el señor don Fernando Sánchez Sánchez, suplente Juez de Paz en el juicio verbal de faltas número 229 del año 1947, se requiere a Tahami Ben Said Ben Alí, de unos veintisiete años de edad, jornalero, natural de esta ciudad, de donde fué vecino y actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de la presente cédula en el Boletín Oficial de la Zona, se constituya en arresto a extinguir treinta días a que ha sido condenado en expresado juicio por sentencia firme. Asimismo a que satisfaga en concepto de indemnización la suma de treinta pesetas y en concepto de costas procesales la de cuatro pesetas a que ascienden ahora, bajo los apercibimientos que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma legal del referido condenado y sea inserta esta cédula en el Bole-

lín Oficial de la Zona por su ignorado paradero, expido la presente en Alcazarquivir, a trece de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--El Secretario, **Pedro L. de Lerena.**

---

## REQUISITORIAS

---

**Ben Amar Ceuti, Abselan**, de 17 años, natural de Ceuta, hijo de Amar y de Rahma, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado en Ceuta y **Benaixa Ben Amar Ceuti**, de 17 años, soltero, sin profesión, hijo de Mohamed y Rahma, natural y vecino de Ceuta, procesados en sumario núm. 101 de 1947 por lesiones y escándalo público, comparecerán en este Juzgado de Instrucción de Ceuta a constituirse en prisión decretada en sumario antes expresado apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 19 de enero de 1948.--El Secretario, P. A., **R. Alvarez.**

**Manzanares Ligero, Teresa**, de 45 años, hija de Pedro e Isabel, casada, natural de la Linea (Cádiz) y domiciliada últimamente en Tánger, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta a constituirse en prisión decretada en sumario núm. 208 de 1947, por falsificación, apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Ceuta, 19 de enero de 1948.--El Secretario, P. A., **R. Alvarez.**

### **DON JOSE MARIA SALCEDO Y ORTEGA, Juez de Primera Instancia de Nador y su Jurisdicción.**

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal Vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Mimún Mohamed Sadri, vecino que fué de Ulad Alí Amar, hijo de Mohamed y de no costa, natural de Mazuza, de 49 años de edad, de estado casado y profesión pescador y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario nú-

mero 82 de año 1947, que contra el mismo instruyo por el delito de lesiones bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a la cárcel de este Partido dándome cuenta de haberlo verificado.

Dada en Nador a diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.-- **José María Salcedo**-- El Secretario, **Enrique Entrena**.

---

**DON JOSE MARIA SALCEDO Y ORTEGA, Juez de Primera Instancia de Nador y su Jurisdicción.**

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal Vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Laarbi Ben Chaib Ben Mohamed, vecino que fué de Villa Sanjurjo, hijo de Chaib y de Tamú, natural de Beni-Amar, Buledalbú, de 28 años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 35 del año 1947, que contra el mismo instruyo por el delito de hurto bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de este Partido dándome cuenta de haberlo verificado.

Dada en Nador a doce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--**José María Salcedo**--El Secretario, **Enrique Entrena**.

---

**DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Juez Acctal de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.**

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Hamada Ben Hamadi Urriagli, vecino que fué de Tetuán, hijo de Hamadi y de Fatoma, natural de Saf-Saf, de unos treinta y ocho años de edad, estado casado y profesión comerciante que estuvo domiciliado en Tetuán, calle Mesdá casa de Sarkit, y en Villa Sanjurjo en el Barrio Indígena (Cafetín) y actualmente en Tánger y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan del sumario núm. 227 del año 1945, que contra el mismo instruyo por el delito de estafa bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--**Ramón Pérez.**--El Secretario Judicial, **Manuel Orozco.**

**DON RAMON PEREZ Y ALCALA DEL OLMO, Accidental, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido.**

Por la presente y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Hamada Ben Hamedi Urriagli, vecino que fué de Tetuán, hijo de Hamadi y de Fatoms, natural de Saf-faf, de 38 años de edad, estado casado y profesión comerciante, que estuvo domiciliado en Villa Sanjurjo, en el barrio indígena, donde tenía un cafetín, y al parecer ahora reside en Tánger y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y res-

ponder a los cargos que le resultan del sumario núm. 167 del año 1945 que contra el mismo instruyo por el delito de estafa bajo apericibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía procedan a la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán a veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.--**Ramón Pérez.**--El Secretario Judicial, **Manuel Orozco.**

# **Boletín Oficial de la Zona**

## **TARIFA DE PRECIOS**

PESETAS

Un año de suscripción .....	40'00
Número suelto, año corriente .....	2'00
Número suelto, año atrasado .....	2'50

### **ANUNCIOS**

A una plana de portada, (cuatro inserciones al mes)..	200.-- Ptas.
A media íd. ( íd. íd. íd. )..	100.— »
A una plana interior (cuatro inserciones al mes).....	100.— »
A media íd. ( íd. íd. íd. ) .....	60.— »

### **ANUNCIOS EN EL TEXTO**

A una plana (una inserción) .....	125.— Ptas.
A media íd. ( íd. íd. ) .....	65.— »
A cuarto íd. ( íd. íd. ) .....	30.— »

---

Talleres de la Imprenta del Majzen—Badía El Abási, 5.—Tetuán